

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 11h05, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; concejales: Abg. Eduardo Del Pozo; Msc. Soledad Benítez; Sra. Ivonne Von Lippke; Sr. Jorge Albán; y, Sr. Marco Ponce, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; Eco. Olga Nuñez, Directora Metropolitana Financiera (e); Sres. Vanessa Eras, Rosa Chávez, Fabián Santacruz William Prócel y Adrian Demesa, funcionarios de la Dirección Metropolitana Financiera; Sras. Virna Vásconez, Jefa del área de asesoría de la Dirección Metropolitana Tributaria; Sra. Lucía Vaca, Jefa de Gestión Tributaria de la Dirección Metropolitana Tributaria; Abg. Javier Aguinaga, funcionario del despacho de la concejala Ivone Von Lippke; Dr. Diego Suárez e Ing. René Robalino, funcionarios del despacho del concejal Marco Ponce.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es modificado en el orden de su tratamiento, tratándose el punto No. 2 como primer punto.

1.- Conocimiento y resolución de las observaciones vertidas en el primer debate del Concejo Metropolitano del proyecto de ordenanza que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario: Manifiesta que este punto se refiere a la agrupación y acogimiento de las observaciones realizadas por los concejales que integran el Concejo Metropolitano de Quito, en los casos que ha ameritado hacerlo; y, que en la tarde de este día o a más

tardar mañana se entregará a la Secretaría General del Concejo el documento terminado para que pase a Concejo a segundo debate.

(El documento de la Dirección Metropolitana Tributaria con las observaciones realizadas por los concejales del Distrito Metropolitano de Quito; las que fueron acogidas; y, las que no, forman parte de esta acta como Anexo No. 1).

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Moción que se tome votación respecto de la aprobación del informe terminado, entregado por la Dirección Metropolitana Tributaria y que sea conocido por el Concejo Metropolitano de Quito, en segundo debate.

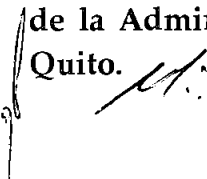
Ximena Andrade Valdivieso, Secretaria de la Comisión: Toma votación de la moción presentada por el concejal Marco Ponce.

Concejal Eduardo Del Pozo:	A favor;
Concejala Ivone Von Lippke:	A favor;
Concejala Soledad Benítez:	A favor;
Concejal Jorge Albán:	A favor; y,
Concejal Marco Ponce:	A favor.

Por unanimidad se aprueba la mencionada moción.

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, y con fundamento en los artículos 57, literal a), 87 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza que hace referencia a la reforma presupuestaria para los meses restantes del año 2016, por parte de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General: Señala que se ha puesto en conocimiento de los concejales miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el informe correspondiente a la reforma presupuestaria, mismo que se lo ponen a consideración en esta sesión, a fin de acoger recomendaciones y sugerencias al respecto.

(El informe de la Reforma Presupuestaria Agosto 2016 forma parte de esta acta como Anexo No. 2).

Concejal Jorge Albán: Pide que se incluya en el presupuesto de los próximos años los gastos relacionados con las transferencias a las Empresas Públicas Metropolitanas, con la finalidad de medir y dar seguimiento al nivel de ejecución de cada una de ellas. En este mismo sentido, manifiesta que es preocupante el nivel de ejecución evidenciado en las Administraciones Zonales, por lo que considera importante que se realice una mesa de trabajo con las entidades municipales competentes, con la finalidad de realizar un análisis de las cédulas de gastos.

Concejal Marco Ponce, Presidente de la Comisión: Mociona que se tome votación respecto de la aprobación del informe entregado por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relativo al proyecto de ordenanza que hace referencia a la reforma presupuestaria para los meses restantes del año 2016, y que sea conocido por el Concejo Metropolitano de Quito, con la condición de que previo a la realización del primer debate se remita la información respectiva por parte de la Administración General y se realice una mesa de trabajo en la cual se aclaren los temas sobre los cuales los miembros de la Comisión tienen observaciones.

Ximena Andrade Valdivieso, Secretaria de la Comisión: Toma votación de la moción presentada por el concejal Marco Ponce.


Concejala Ivone Von Lippke:	A favor;
Concejala Soledad Benítez:	A favor;
Concejal Jorge Albán:	A favor; y,
Concejal Marco Ponce:	A favor.

Por unanimidad se aprueba la mencionada moción.

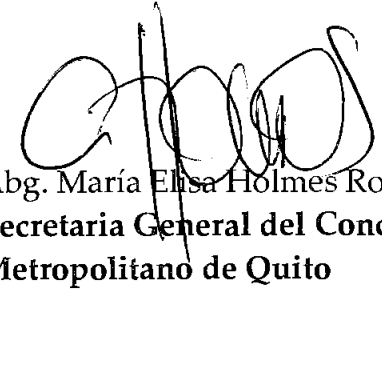
La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, y con fundamento en los artículos 5, 87 literal f), 90 literal h), 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el informe técnico que sustenta la propuesta, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que contiene la reforma del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico del 2016.

No obstante del dictamen favorable que emite la Comisión, la Administración General deberá remitir la información complementaria solicitada en el seno de la Comisión, la cual será revisada y discutida en una mesa de trabajo que se realizará de manera previa a que el Concejo Metropolitano conozca la presente reforma en primer debate.

Siendo las 14h03, y una vez tratados los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la comisión, y la señorita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Sr. Marco Ponce
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**



Abg. María Elisa Holmes Roldós
**Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito**

**A
N
N
E
X
O
1**

72

Oficio No. DMT-2016-

Fecha:

Señor

Marco Ponce Roosz

**PRESIDENTE COMISIÓN PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
CONCEJO METROPOLITANO**

Presente.-

Asunto: Sobre las observaciones presentadas al Proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora, en primer debate.

De mi consideración:

En atención a los oficios No. DC-MP-2016-248, 250 y 254 de fecha 29 de julio de 2016 y 04 de agosto de 2016, respectivamente, y presentados en la Dirección Metropolitana Tributaria mediante trámites No. 2016-DMT-01053, 01054 y 01067 el 01 de agosto de 2016 y 05 de agosto de 2016, respectivamente, con los cuales se remiten las observaciones presentadas por los señores Concejales en el primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de las facultades determinadora y sancionadora de la Administración Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto cúmpleme informarle lo siguiente:

I. CONCEJAL PEDRO FREIRE (Oficio No. 230-DCPF-2016)

1. DE FORMA:

a. *Ordenar secuencialmente los considerandos (punto 2 del Oficio)*

Se acoge la observación y se ordenan las normas según la secuencia numérica de los artículos citados.

2. DE CONTENIDO:

a. Exposición de motivos.-

Incluir el artículo 8 del Código Tributario en el enfoque de la facultad reglamentaria en la exposición de motivos y en los considerandos (punto 1 del Oficio)

Se acoge la observación

b. Se ajuste el subtítulo del artículo 8 del proyecto de ordenanza de acuerdo al contenido del mismo (puntos 3 y 4 del Oficio)

Se acogen las observaciones y se modifica el texto del artículo para que guarde concordancia con el objeto del mismo.

Sin embargo, se hace acotación adicional en el sentido de que de acuerdo al proyecto de ordenanza enviado, éste recoge solamente la regulación de las facultades determinadora y sancionadora, no incluye las facultades recaudadora o resolutive, o lo relacionado a la absolución de consultas tributarias, en consecuencia no se las incluye conforme lo observado, ya que no es el objeto del proyecto de ordenanza.

c. Se corrija la redacción sobre el plazo para ejercer la facultad determinadora en el artículo 12 del proyecto de ordenanza. (punto 5 del Oficio)

Se acoge la observación, y se modifica la primera parte del texto del artículo 12

d. Se revisen los subtítulos de los artículos 9 y 12 haciendo referencia al contenido de los mismos (punto 6 del Oficio)

Se acoge la observación y se procede a modificar el subtítulo del artículo 9 y se amplía su contenido considerando el sentido del mismo. Se mantiene la redacción del artículo 12 en base a la modificación realizada conforme la observación contenida en el literal anterior.

e. Corregir en el artículo 13 “a favor de la Administración Metropolitana Tributaria” por “a favor del MDMQ”

Se acoge la observación.

f. Eliminar el comentario que consta como parte del texto del artículo 14

Se acoge la observación.

g. En el artículo 28 se considere sustituir el término “las sanciones pecuniarias” por el término de “responsabilidades pecuniarias”

Se acoge la observación.

h. Se considere como parte de una Disposición General que en los casos de defraudación tributaria se deberá actuar conforme a lo establecido en el Código Integral Penal.

Se acoge la observación y se incluye a Procuraduría Metropolitana en el impulso de los procesos penales que se instauren, en razón de las delegaciones atribuidas.

II. CONCEJAL CARLOS PÁEZ

1. DE CONTENIDO:

- a. *Sobre el mecanismo de notificación por medio de la Gaceta Tributaria, y falta de disposición legal en el Código Tributario.*

Tal como consta en los considerandos del proyecto de ordenanza, mediante la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas publicada en el Suplemento del Registro Oficial 744, de 29 de abril de 2016 se reforma el artículo 107 del Código Orgánico Tributario, con la que se establece como una forma de notificación, aquellas que se realicen por medio de la Gaceta Tributaria Digital.

- b. *Sugiere se elimine la mención del artículo 94 del Código Tributario en el artículo 11 del proyecto de ordenanza.*

Se acoge la observación.

- c. *Se revise la redacción del texto del artículo 14, en el que se incluye un comentario que no forma parte del mismo.*

Se acoge la observación

- d. *Se incluya dentro del artículo 40, como una infracción grave "la existencia de materia gravable en paraísos fiscales"*

El ocultamiento de materia gravable en paraísos fiscales se puede clasificar como un delito de defraudación tributaria, enmarcado en los numerales 5 y 6 del artículo 298 del Código Integral Penal.

La afectación en la materia gravable del impuesto, se manifiesta principalmente en RENTA, pues las transferencias o traslados de patrimonio entre empresas nacionales y las que se encuentran en paraísos fiscales no son declarados como activos o patrimonio, se reflejan como gastos, lo que hace de difícil comprobación para el caso de los tributos seccionales, los cuales por principio no se registran en la contabilidad ni en las declaraciones del sujeto pasivo con domicilio en el Ecuador.

En base a lo expuesto, no se incluye la observación sugerida.

III. CONCEJALA SOLEDAD BENITEZ

1. INFORMES:

- a. *Solicita se informe cuánto se espera recaudar con la aplicación de la ordenanza*
b. *Se informe de manera semestral el avance de la aplicación de la ordenanza*
c. *Se informe cuántos contribuyentes se incluirán en el catastro tributario con la implementación de este nuevo mecanismo.*

Se adjuntan al presente oficio los datos solicitados. (1 foja)

IV. CONCEJAL EDUARDO DEL POZO

1. DE CONTENIDO:

- a. *Sobre las determinaciones presuntivas, en el texto del artículo 21, se especifique que las realizará la Dirección Metropolitana Tributaria.***

Se acoge la observación cambiando la redacción en el inciso cuarto del artículo 21, de que será el Director Metropolitano Tributario o su delegado quienes emitirán el acto respectivo, toda vez que al principio del mencionado artículo ya se establece que será la Dirección Metropolitana Tributaria la entidad competente para realizar determinaciones presuntivas.

- b. *Se revise la pertinencia de mantener el texto del artículo 33 sobre las responsabilidades de los propietarios de empresas o negocios.***

Se acoge la observación, modificando el texto según lo dispuesto en el Código Tributario.

- c. *En el literal e) del artículo 40 se corrija el texto, posibilitando la justificación de la inasistencia, previo a imponer la sanción.***

Se acoge la observación y se modifica el texto, quedando de la siguiente manera:

e) No concurrir a las oficinas de la Administración Metropolitana Tributaria, de manera injustificada, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente;

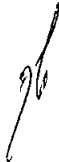
- d. *En el texto del literal j) del artículo 40, se debe especificar los actos objeto de sanción.***

Se acoge la observación y tomando en cuenta la tipificación de infracciones que se detallan en el proyecto de ordenanza, se elimina el literal j).

- e. *Se revise el texto de los literales h) e i) del artículo 40 por considerar que se repiten.***

Aunque son dos acciones distintas, el no entregar información y negarse a entregar información, se rectifica el literal h) y se elimina el literal i), quedando de la siguiente manera:

h) No entregar o negarse a entregar la información requerida por la Administración Metropolitana Tributaria;



V. CONCEJAL LUIS REINA

1. DEL CONTENIDO:

- a. En la exposición de motivos no se sustentan las afirmaciones que se exponen sobre la falta de pago de los contribuyentes.*

Al respecto, en la exposición de motivos se manifiesta que la administración tributaria tiene como objetivo mejorar la gestión, minimizando las brechas que allí se explican, siendo el fin principal, lograr un incremento en la recaudación a través del control tributario. Sin embargo, se realiza una modificación en el texto, principalmente en el párrafo cuarto de la exposición de motivos.

VI. CONCEJAL JORGE ALBÁN

1. DEL CONTENIDO:

- a. Considera que las sanciones son bajas, propone la subida de los valores por multas.*

Se pone a consideración del Concejo el aumento de las multas aplicables dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Tributario, artículos 349 y artículo innumerado siguiente al artículo 351, principalmente a los montos establecidos para el grupo de contribuyentes TIPO V.

VII. CONCEJAL MARIO GRANDA (Oficio No. 00353 02 de agosto de 2016)

1. DEL CONTENIDO:

- a. Sobre los cambios en los valores por concepto de sanciones, manifiesta que la Ordenanza debe sujetarse a los parámetros del Código Orgánico Tributario por ser una norma jerárquica superior, no se podrían fijar sanciones que no se encuentren previstas en él o en su defecto incrementarlas.*

Al respecto, cabe señalar que la posición de los señores concejales respecto a subir los valores por concepto de multas se fundamenta en que los valores que se encuentran expuestos en la ordenanza pueden ser más altos sin salir de los límites contemplados en el Código Tributario, esto es USD 1.000,00 para el caso de faltas reglamentarias y de USD 1.500,00 para contravenciones.

- b. En el artículo 14 solicita se suprima la frase que consta luego de las palabras "diferencias detectadas", por no guardar relación con la redacción del texto.*

Se acoge observación, se ha procedido a corregir el texto.

En atención a lo expuesto, adjunto al presente encontrará el proyecto de ordenanza con las modificaciones realizadas, conforme las observaciones emitidas por los señores Concejales en primer debate, y analizadas en el presente documento.

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ing. Santiago Betancourt Vaca
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

vvs



**A
N
N
E
X
O
2**

21

MUNICIPIO DE QUITO

Reforma Presupuestaria

Agosto 2016



BASE LEGAL

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 087 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2016.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas.
- Acuerdo Ministerial No. 101, mediante el cual se reducen las asignaciones para los gobiernos seccionales.
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que emite políticas de restricción del gasto.
- Oficio No. 1021, de 17 de junio de 2016, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.

EJECUCIÓN DE INGRESOS MDMQ

MUNICIPIO DE QUITO
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016

GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	RECAUDADO A JULIO 2016	% Ejec
11 IMPUESTOS	190.980.000,00		190.980.000,00	129.212.320,83	68%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00		68.051.000,00	30.996.273,76	46%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00		340.000,00	232.176,46	68%
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00		14.855.000,00	7.485.826,54	50%
19 OTROS INGRESOS	2.915.000,00	347.615,22	3.262.615,22	5.952.249,19	182%
24 VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00		8.000.000,00	563.281,55	7%
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00		5.000.000,00	0,00	0%
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02		355.848.927,02	179.061.471,33	50%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06		46.358.335,06	6.214.121,20	13%
37 SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00		10.625.000,00	0,00	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.803.707,15	2.008.570,96	65.812.278,11	31.663.551,23	48%
TOTAL MDMQ	766.776.969,23	2.356.186,18	769.133.155,41	391.381.272,09	51%

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE INGRESOS MDMQ



- Este cuadro registra el movimiento de los ingresos con la recaudación al mes de julio, que representa una ejecución del 51% frente al presupuesto inicial.
- La recaudación de los ingresos MDQ a julio presenta índices aceptables, considerando la situación económica por la que atraviesa el país, los retrasos del Gobierno con respecto a las transferencias del COOTAD USD 48.5 millones, de aquellos valores que se recauda por concepto de las infracciones de tránsito USD 21.8 millones, y la devolución del IVA (2014) USD 14.2 millones, cuyas recuperaciones están pendientes .

EJECUCIÓN DE INGRESOS PROYECTO METRO



PROYECTO METRO					
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016					
GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	RECAUDADO A JULIO 2016	% Ejec
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	0,00	417.864.109,00	186.157.838,31	45%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	0,00	327.834.174,00	0,00	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
TOTAL METRO	745.698.283,00	0,00	745.698.283,00	186.157.838,31	25%

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN INGRESOS

PROYECTO METRO

- Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno reflejan el 45% frente al valor proyectado en el presupuesto inicial, y, con respecto al endeudamiento del Municipio de Quito, aparte de los recursos que se desembolsaron en el mes de diciembre no contempla recursos adicionales, con lo cual el porcentaje de recaudación para el Proyecto Metro es del 25%.

REFORMA DE INGRESOS

MUNICIPIO DE QUITO
REFORMA INGRESOS 2016

GRUPO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
11 IMPUESTOS	190.980.000,00	0,00	190.980.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00	341.759,89	68.392.759,89
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	0,00	340.000,00
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00	130.430,41	14.985.430,41
19 OTROS INGRESOS	3.262.615,22	4.353.282,26	7.615.897,48
24 VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00	204.982,71	8.204.982,71
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02	4.155.122,68	360.004.049,70
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06	67.915.957,69	114.274.292,75
37 SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00	-4.529.374,32	6.095.625,68
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	65.812.278,11	1.470.348,35	67.282.626,46
TOTAL MDMQ	769.133.155,41	74.042.509,67	843.175.665,08

REFORMA DE INGRESOS MDMQ

El monto de reducción de la Reforma es de USD 105.475.256,33 que básicamente se resume en :

- Reducción de USD 10.0 millones originados en el Acuerdo Ministerial No. 101 de 3 de junio de 2016, mediante el cual se reducen las participaciones para los gobiernos seccionales de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.
- Reducción de USD 179.517.766 correspondiente a transferencias de capital y financiamiento público.
- Incremento de créditos que fueron contratados al BEDE por USD 12.360.973,00, a la CAF un valor adicional de USD 850.849,35 y USD 14.761.618,67, para destinarlo a obras que ejecuta la EPMMP en el MDMQ.

REFORMA DE INGRESOS MDMQ

- Incorporación de valores devengados del IVA por Cobrar al Ministerio de Finanzas por el por USD 9.030.623,62.
- Incremento de ingresos por USD 5.313.311,42 que corresponde al registro anticipos del año 2015 que requieren el espacio presupuestario, aportes de la comunidad para la ejecución de obras, devolución de recursos de la EPM Hábitat al IMP, devolución de recursos a la Secretaría de Inclusión Social, Ingresos de autogestión originados en la venta de boletos del Balneario El Tingo y otros generados por las Administraciones Zonales.

REFORMA DE INGRESOS

PROYECTO METRO	
REFORMA INGRESOS 2016	

GRUPO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	-4.327.753,00	413.536.356,00
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	-289.065.574,00	38.768.600,00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	113.875.561,00	113.875.561,00
TOTAL METRO	745.698.283,00	-179.517.766,00	566.180.517,00
TOTAL	1.514.831.438,41	-105.475.256,33	1.409.356.182,08

REFORMA DE INGRESOS

PROYECTO METRO



La reprogramación de las obras del Proyecto Metro, implican una reducción USD 179.517.766,00, con el siguiente desagregación:

- **Gobierno**

El presupuesto inicial del 2016, consideró la programación del P. Metro, de acuerdo a las metas fijadas; sin embargo, de acuerdo al avance del Proyecto, se requerirán recursos adicionales provenientes de créditos de los Organismos Multilaterales por USD 99.272.247,00.

- **Municipio**

En lo que corresponde a las asignaciones de financiamiento, únicamente se registrarán los valores que se recibieron el año anterior por USD 113.875.561 que permitieron el pago del anticipo y los valores para la adquisición de material móvil y asistencia técnica por USD 38.718.600,00.

EJECUCIÓN DE GASTOS MDMQ

MUNICIPIO DE QUITO
EJECUCIÓN DE GASTOS POR ÁREA / SECTOR A JULIO 2016

AREA / SECTOR	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJEC COM	% EJEC DEV
COMUNALES	509.679.112,90	352.825.663,64	178.988.050,00	69%	35%
AMBIENTE	14.349.535,47	12.033.600,39	4.865.633,30	84%	34%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.893.565,37	33.553.567,47	20.803.191,12	49%	31%
MOVILIDAD	342.490.966,20	257.057.164,92	117.878.248,37	75%	34%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.807.197,19	14.037.258,89	13.415.939,60	43%	41%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	52.137.848,67	36.144.071,97	22.025.037,61	69%	42%
ECONÓMICOS	13.066.864,01	7.874.577,68	4.635.936,15	60%	35%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.814.296,09	2.940.582,75	1.665.191,72	43%	24%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.252.567,92	4.933.994,93	2.970.744,43	79%	48%
GENERALES	162.214.507,32	103.243.994,23	80.045.928,09	64%	49%
ADMINISTRACION GENERAL	131.411.130,99	86.083.299,23	68.691.636,07	66%	52%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.495.369,15	3.806.703,33	3.124.115,77	59%	48%
COMUNICACION	7.388.871,70	5.518.120,50	1.265.243,74	75%	17%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.187.083,80	6.399.408,56	6.019.031,37	49%	46%
PLANIFICACION	3.732.051,68	1.436.462,61	945.901,14	38%	25%
SOCIALES	108.548.356,54	62.825.417,90	43.913.573,62	58%	40%
CULTURA	22.231.190,51	13.755.772,15	7.974.942,16	62%	36%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.791.601,65	14.990.765,00	13.377.997,40	40%	35%
INCLUSION SOCIAL	27.262.414,68	23.785.412,62	13.385.438,90	87%	49%
SALUD	21.263.149,70	10.293.468,13	9.175.195,16	48%	43%
TOTAL MDMQ	793.508.840,77	526.769.653,45	307.583.487,86	66%	39%

EJECUCIÓN DE GASTOS MDMQ

- Del análisis de la ejecución de gastos, del presupuesto Municipal, se observa un porcentaje de ejecución del 66% si comparamos el Compromiso con el Codificado, por el tratamiento que se dio para las empresas metropolitanas y la obra pública del Proyecto Metro en este año, se comprometió la totalidad del presupuesto codificado.
- Con relación al Devengado se observa una ejecución del 39%, lo cual igualmente refleja porcentajes aceptables de ejecución en lo que se refiere a la contratación de obras, en el primer semestre se entrega anticipos, lo cual no tiene afectación presupuestaria, su gasto se podrá registrar en el segundo semestre.

EJECUCIÓN DE GASTOS

PROYECTO METRO
EJECUCIÓN DE GASTOS METRO POR ÁREA / SECTOR A JULIO 2016

AREA / SECTOR	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJEDEV
COMUNALES	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
MOVILIDAD	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
GENERALES	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
TOTAL METRO	766.976.351,00	(45.653.753,36)	721.322.597,64	12.637.599,61	2%

EJECUCIÓN PROYECTO METRO

En lo que corresponde al proyecto Metro la contratación de la obra pública registra un porcentaje bajo de ejecución con relación al devengado, por cuanto hasta la fecha se han entregado únicamente anticipos de la obra, mientras que las planillas correspondientes ingresarán en los meses venideros.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Existen algunos requerimientos prioritarios que deben ser atendidos para garantizar el bienestar de la comunidad capitalina a través de los siguientes proyectos:

- Empresa de Pasajeros
- Empresa de Obras Públicas
- Administración General: (expropiaciones, servicio de la deuda pública)



ALCALDIA

REFORMA DE GASTOS MDQ

MUNICIPIO DE QUITO
REFORMA GASTOS 2016

AREA / SECTOR	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
- COMUNALES	509.679.112,90	50.198.518,12	559.877.631,02
AMBIENTE	14.349.535,47	-1.089.726,32	13.259.809,15
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.893.565,37	-4.536.422,15	63.357.143,22
MOVILIDAD	342.490.966,20	64.893.773,79	407.384.739,99
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.807.197,19	-2.692.312,64	30.114.884,55
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	52.137.848,67	-6.376.794,56	45.761.054,11
- ECONÓMICOS	13.066.864,01	-1.804.990,51	11.261.873,50
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DE COMERCIO	6.814.296,09	-867.335,79	5.946.960,30
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.252.567,92	-937.654,72	5.314.913,20
- GENERALES	162.214.507,32	18.720.583,21	180.935.090,53
ADMINISTRACION GENERAL	131.411.130,99	21.299.891,74	152.711.022,73
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.495.369,15	-286.239,74	6.209.129,41
COMUNICACION	7.388.871,70	-114.096,02	7.274.775,68
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.187.083,80	-1.183.577,11	12.003.506,69
PLANIFICACION	3.732.051,68	-995.395,66	2.736.656,02
- SOCIALES	108.548.356,54	-11.068.101,15	97.480.255,39
CULTURA	22.231.190,51	-2.928.749,93	19.302.440,58
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.791.601,65	-4.731.860,60	33.059.741,05
INCLUSION SOCIAL	27.262.414,68	-1.882.837,63	25.379.577,05
SALUD	21.263.149,70	-1.524.652,99	19.738.496,71
TOTAL MDMQ	793.508.840,77	56.046.009,67	849.554.850,44

REFORMAS DE GASTOS

- La Administración General, la DMF y las dependencias municipales realizaron un análisis de la ejecución presupuestaria y considerando la reducción de ingresos, propusieron reducción de gastos, en aquellos programas y proyectos cuyo avance de ejecución era menor o no se iniciaron.

REFORMA DE GASTOS MDMQ

MUNICIPIO DE QUITO

REFORMA GASTOS METRO 2016

AREA / SECTOR	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
COMUNALES	711.922.597,64	-161.521.266,00	550.401.331,64
MOVILIDAD	711.922.597,64	-161.521.266,00	550.401.331,64
GENERALES	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00
TOTAL METRO	721.322.597,64	(161.521.266,00)	559.801.331,64
TOTAL	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08

REFORMA PRESUPUESTARIA

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA 2016	
---	--

CONCEPTO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08
GASTOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08

